



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

COMISARIA PNP CHINCHA ALTA

“A”

2023



PLAN ANUAL DE PATRULLAJE INTEGRADO **2023**

ASUNTO : La Policía Nacional del Perú, a través de la Comisaria PNP Chincha Alta del Distrito Chincha Alta de la Provincia de Chincha, en estrecha coordinación y alianza estratégica con la Municipalidad Provincial de Chincha, por intermedio de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, que cuenta con Servicio Público de Serenazgo, en coordinación con las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articula esfuerzos para abordar una lucha frontal contra la violencia y la delincuencia en aras de conseguir una convivencia pacífica, paz y tranquilidad en la comunidad, minimizando todo riesgo e inseguridad en la ciudadanía y mejorar su calidad de vida, estableciendo un Patrullaje Integrado por Sector, en la Jurisdicción de la CPNP.

I. OBJETIVO

- A.** Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO entre la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP Chincha Alta y la Municipalidad Provincial de Chincha – Gerencia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, para el presente año.
- B.** Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Chincha Alta.
- C.** Determinar la Organización, Dirección, Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Servicio de Patrullaje Local Integrado de Chincha Alta.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.
- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- DL N° 1148 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933.

- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1135 de fecha 10DIC2012, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP que aprueba guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- Reglamento de Organización y Funciones del MININTER — DS. 010-2013IN de fecha 30 de junio de 2013.
- Directivo N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.
- Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022.

III. HECHOS

La Constitución Política del Perú, en su artículo 166° señala que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Mediante Disposición de Comando N° 036-2017-DGPNP-JO-PE. DEL 03ENE2017, la superioridad dispone a los Generales PNP Jefes de Regiones y Frentes Policiales, actualizar los Planes de Operaciones y/o Órdenes de Operaciones, a fin de ser puestos en ejecución en las respectivas jurisdicciones.

El Estado Mayor General de la PNP formuló la RD. N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, DEL 16JUL2015, que aprueba la DIRECTIVA N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

La Comisaría PNP. Chincha Alta, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Chincha, diseñaran estrategias convenientes para el éxito de la ejecución de las operaciones conjuntas, con la finalidad de prevenir y/o

contrarrestar ilícitos penales y minimizar la SENSACION DE INSEGURIDAD CIUDADANA, facilitando en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo

IV. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP Chincha Alta y la Municipalidad Provincial Chincha – Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida”.

V. ORGANIZACIÓN

A. COMANDO

1. COMANDO GENERAL
GENERAL PNP ALDO ULISES MUÑOZ YGAL.
JEFE FRENTE POLICIAL ICA
2. **CORONEL PNP MIGUEL TALLA QUISPE.**
JEFE DIVISION POLICIAL CHINCHA
3. COMANDO OPERATIVO
CMDTE. PNP. MARIO GERMAN VELAZCO GROSSMANN
COMISARIO DE LA CPNP CHINCHA ALTA

B. FUERZAS

1. **Propias:**
Personal de la **COMISARIA PNP CHINCHA ALTA.**
2. **Apoyo**
Personal de la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Chincha.
3. **Control y Supervisión PNP:**
Inspectoría REGPOL ICA (Por disposición del DIRGEN – PNP).

4. **Control y Supervisión Municipalidad Provincial**
5. **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal Provincial de Chincha.**

VI. CONCEPTO DE OPERACIÓN

- A. Efectuar un reconocimiento del Área de Operaciones (Distrito de Chincha Alta - jurisdicción de la expresada), con la finalidad de determinar los puntos críticos y lugares de alta incidencia delictiva, en sus diversas modalidades que permita la formulación del **Mapa del Delito y de Riesgo y la ejecución de las tareas de patrullaje integrado motorizado**; considerando El Plan Cuadrante Policial que consta de **Sectores**.
- B. El comisario, como ente protagónico del servicio de patrullaje local integrado, diariamente procederá antes del servicio a:
 1. Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre premunido de su arma, material y equipo necesario para realizar el servicio de patrullaje con eficiencia y seguridad.
 2. Dar las recomendaciones específicas o de detalle de acuerdo a la realidad, problemática o situación de su ámbito de competencia territorial; disposiciones que estarán orientadas a mitigar y erradicar la delincuencia en el área de patrullaje.
 3. Disponer que toda la documentación formulada que se origine durante el servicio de patrullaje local integrado, sea visada por el efectivo de servicio y el comandante de guardia.
 4. Al culminar el servicio de patrullaje, el personal policial dará cuenta al Oficial de Permanencia de la Comisaría, a través del personal PNP de mayor grado y antigüedad, las novedades de importancia producidas durante el servicio.
 5. De igual modo, el Comisario u Oficial de permanencia, procederá a dar las indicaciones correspondientes para la realización del servicio de Patrullaje Local Integrado, el cual tendrá como base normativa; además de los dispositivos legales que rigen para la PNP.

C. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.

La Comisaria PNP Chincha Alta, dispone del siguiente personal para el

servicio:

TURNO	PERSONAL	CANTIDAD
1	Efectivo Policial	01
2	Efectivo Policial	01
3	Efectivo Policial	01
	TOTAL	03

D. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.

La Municipalidad Provincial de Chincha, mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, dispone del siguiente personal para el servicio:

TURNO	PERSONAL	CANTIDAD
1	Efectivo de Serenazgo	02
2	Efectivo de Serenazgo	02
3	Efectivo de Serenazgo	02
	TOTAL	06

E. ZONAS DE PATRULLAJE DE LA JURISDICCION POLICIAL DE LA COMISARIA PNP CHINCHA ALTA, zona del Patrullaje Integrado diseñada en función a la Sectorización elaborada en conjunto por la CPNP Chincha Alta y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. Para ello se cuenta con sectores claramente definidos y continuación detallamos:

SECTOR - I

DESCRIPCION	
PRIMER SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, AV. BENAVIDES, PLAZA ARMAS, CALLE ITALIA, CALLE SUCRE CALLE LIMA, CALLE ICA, CALLE GROCIO PRADO, CALLE MARISCAL CASTILLA, CALLE CHACHAPOYAS, CALLE RAZURI, CALLE ARICA, CALLE FRANCISCO PIZARRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE FRANCISCO PIZARRO, CALLE ERNESTO VELIT, CALLE RENE TOCHE, AV. SANTOS NAGARO, AV. VICTORIA (BALCONCITO), PROL. ROSARIO, CALLE ROSARIO, AV. PEDRO MORENO, CALLE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, CALLE NICOLAS DE PIEROLA, CALLE DIEGO DE ALMAGRO. CALE 28 DE JULIO, AV. LUIS MASSARO.

SECTOR- II

DESCRIPCION	
SEGUNDO SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, AV. AMERICA, CALLE LOS ROSALES, PASAJE RIVAS, CALLE CAMINO REAL, AV. JOSE OLAYA, AA. HH. SR CACHUY, AV. SANTA RITA, AV. PROGRESO, CONDORILLO BAJO, CONDORILLO ALTO, CAMINO REAL CALLE LAS FLORES, AV. SANTO TOMAS, AV. SAN MARTIN, CALLE SANTA RITA, AV. ARGENTINA, CRUZ BLANCA, AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN, AV. ARENALES, 02 PUENTES.

SECTOR - III

DESCRIPCION	
TERCER SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE COLON, CALLE JUNIN, CALLE AYACUCHO, CALLE PISCO, CALLE LUIS GALVEZ RONCEROS, PASAJE DONAYRE, AV.ANDRES AVELINO CACERES, AV. BOMBOM CORONADO, CALLE SAN JOSE, PSJ OLAYA, PROLONGACION ALVA MAURTA, PSJ LOS PINOS, PSJ RIOS, CALLE LA FLORIDA, AV. ARENALES, CALLE GERARDO SOTELO, TUPAC AMARU ZONA A Y B, AV. SAN LUIS, AV. EL TIGRE, AV. LOS PROCERES, AV. PRIMAVERA, AV. CHAVALINA, CALLE LOS ANGELES, AV. 28 DE JULIO, CALLE SANTO DOMINGO, AV.SAN MARTIN, CALLE MAURTUA, CALLE JORGE CHAVEZ, CALLE SAN CARLOS, CALLE NUEVA, AV. GALVEZ CHIPOCO, CALLE LEOPOLDO, AV. ALFONSO UGARTE, CALLE ARENALES, CALLE LA UNIOMN, CALLE SANTA ROSA, CALLE PRIMAVERA, PSJAE . TALLA, PSJE. TIPIAN, AV. BOMBOM CORONADO, PROLONGACION CALLE SANTO DOMINGO, CALLE SAN LUIS.

SECTOR – IV

DESCRIPCION	
CUARTO SECTOR	INICIO DEL PATRULLAJE, CARRETERA LARAN, CEMENTERIO, UPIS SAN AGUSTIN, UPIS SANTA MARIA, UPIS SAN LUIS, AA.HH. SIMON BOLIVAR, AAHH SEÑOR DE LOS MILAGROS (I,II,III,IV,V Y VI ETAPA), AAHH 15 DE AGOSTO, AAHH 12 DE SETIEMBRE, AAHH ALONSO NAVARRO, UPIS. BUENAVENTURA, AAHH SAN MARCOS DE LEON, AAHH HURANGAL, UPIS PALERMO, AA.HH VILLASOL, AA.HH SOL DE AURAHUA.

F. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

Los servicios de Patrullaje Integrado serán establecidos con una frecuencia diaria teniendo en cuenta la disponibilidad del personal policial en cualquiera de los turnos que a continuación se detallan.

TURNO	HORARIO
1er	07:45 a 13:00 horas
2do	16.00 a 21.00 horas
3er	00.00 a 06.45 horas

G. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

UNIDAD	EQUIPO
DE LA COMISARIA	01 LINEA FIJA 056 - 261261 01 LÍNEA MÓVIL 9-2684-5581 01 LINEA (105) 9-2682-4068
DE LA MUNICIPALIDAD	01 LINEA FIJA TELEFONICA DE BASE DE SERENAZGO – TELF. 056 -267642 01 CENTRAL DE RADIO TRANSMISOR

H. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

UNIDAD	EQUIPO
DE LA MUNICIPALIDAD	02 CAMIONETA PICK UP HILUX 4x4 – SERVICIO DE SERENAZGO

I. DISTRIBUCION DE RECURSOS PNP Y SERENAZGO (PERSONAL Y LOGISTICA)

De acuerdo a la disponibilidad del personal policial se establecerá el servicio de patrullaje local integrado diariamente en cualquiera de los turnos de 08 horas que a continuación se detallan:

TURNO	POLICIA NACIONAL	SERENAZGO		
	Efectivos	Efectivos	Camioneta	Chofer
07:30 a 15:00	1	1	1	1
15.00 a 23.00	1	1	1	1
23.00 a 07.00	1	1	1	1
TOTAL	3	3	3	3

Realizando como mínimo un patrullaje integrado diariamente.

J. NUMERO DE PATRULLAJES INTEGRADOS:

La CPNP Chincha Alta y la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL, en aplicación al plan de patrullaje integrado ejecutarán 90 patrullajes trimestrales, haciendo un total de 360 patrullajes integrados aproximadamente durante el año fiscal 2023.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del **servicio de Patrullaje Integrado**, ninguna unidad Móvil de la **Municipalidad asignada al servicio integrado** podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, **bajo responsabilidad del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chincha Alta.**

Asimismo, el personal interviniente que ejecute el servicio de patrullaje local integrado contara con su **hoja de ruta en TRES (03) copias**, con la siguiente distribución:

- a. Original Comisaria PNP
- b. 1ra copia Efectivo PNP
- c. 2da copia Serenazgo

El Comisario de **Chincha Alta** emitirá un informe trimestralmente al Alcalde y Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana reportando el número de patrullajes locales integrados ejecutados.

De igual forma alcanzará a la Secretaria Técnica los cuadros de producción de patrullaje integrado a fin de elaborar cuadros estadísticos.

Chincha Alta, febrero del 2023.

DISTRIBUCION

- DIVPOL 01
- CPNP CHINCHA ALTA 01
- ARCHIVO 01/03

OA - 232042
 Mario Germán VELAZCO GROSSMANN
 CMDTE. PNP
 COMISARIO PNP CHINCHA ALTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
 CRI PNP (CRI) CHINCHA ALTA
 Sub-Correo de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
 12 0 000 000 000 000

..